

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de enero de 2005

por la que se aprueban los planes de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes y de vacunación de urgencia de los jabalíes en Eslovaquia

[notificada con el número C(2005) 127]

(El texto en lengua eslovaca es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2005/59/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2001/89/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica ⁽¹⁾, y, en particular, el segundo párrafo del apartado 1 de su artículo 16 y el apartado 2 de su artículo 20,

Considerando lo siguiente:

- (1) En 2004 se observó la presencia de peste porcina clásica de los jabalíes en determinadas zonas de Eslovaquia. En respuesta a los brotes de peste porcina clásica, la Comisión adoptó las Decisiones 2004/375/CE ⁽²⁾, 2004/625/CE ⁽³⁾ y 2004/831/CE ⁽⁴⁾, por las que se modifica la Decisión 2003/526/CE, de 18 de julio de 2003, sobre medidas de protección contra la peste porcina clásica en determinados Estados miembros ⁽⁵⁾, en la cual se establecían algunas medidas suplementarias de control de la enfermedad.
- (2) Eslovaquia inició un programa intensivo de control de la peste porcina clásica de los jabalíes en todo el país, especialmente en las zonas infectadas. Dicho programa sigue en curso.
- (3) Consiguientemente, Eslovaquia ha presentado ahora para su aprobación un plan de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes en las administraciones de los distritos veterinarios y alimentarios (DVFA) de Trnava

(distritos de Piešťany, Hlohovec y Trnava), Levice (distrito de Levice), Nitra (distritos de Nitra y Zlaté Moravce), Topoľčany (distrito de Topoľčany), Nové Mesto nad Váhom (distrito de Nové Mesto nad Váhom), Trenčín (distritos de Trenčín y Bánovce nad Bebravou), Prievidza (distritos de Prievidza y Partizánske), Púchov (distritos de Púchov e Ilava), Žiar nad Hronom (distritos de Žiar nad Hronom, Žarnovica y Banská Štiavnica), Zvolen (distritos de Zvolen y Detva), Banská Bystrica (distritos de Banská Bystrica y Brezno), Lučenec (distritos de Lučenec y Poltár), Krupina y Velký Krtíš.

- (4) Además, dado que Eslovaquia piensa introducir la vacunación de los jabalíes de los distritos de Trenčín, Bánovce nad Bebravou, Prievidza, Partizánske, Zvolen, Krupina, Detva, Velký Krtíš, Lučenec y Poltár, también ha presentado para su aprobación un plan de vacunación de urgencia.
- (5) Las autoridades eslovacas han autorizado la utilización de una vacuna atenuada contra la peste porcina clásica (cepa C) para la inmunización de jabalíes mediante cebos.
- (6) Se han estudiado los planes presentados por Eslovaquia de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes y de vacunación de urgencia de los jabalíes en las zonas mencionadas, y se considera que se ajustan a las disposiciones de la Directiva 2001/89/CE.
- (7) En aras de la transparencia, procede establecer en la presente Decisión las zonas geográficas en las que se aplicarán los planes de erradicación y de vacunación de urgencia.
- (8) Las medidas establecidas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

⁽¹⁾ DO L 316 de 1.12.2001, p. 5. Directiva modificada por el Acta de adhesión de 2003.

⁽²⁾ DO L 118 de 23.4.2004, p. 72.

⁽³⁾ DO L 280 de 31.8.2004, p. 36.

⁽⁴⁾ DO L 359 de 4.12.2004, p. 61.

⁽⁵⁾ DO L 183 de 22.7.2003, p. 46. Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2004/831/CE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 3

Eslovaquia tomará inmediatamente las medidas necesarias para cumplir con la presente Decisión, y las hará públicas. Informará inmediatamente de ello a la Comisión.

Artículo 1

Se aprueba el plan presentado por Eslovaquia para la erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes en la zona establecida en el punto 1 del anexo.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión será la República Eslovaca.

Artículo 2

Se aprueba el plan presentado por Eslovaquia para la vacunación de urgencia de los jabalíes en la zona establecida en el punto 2 del anexo.

Hecho en Bruselas, 26 de enero de 2005.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

ANEXO

1) **Zonas en las que se aplicará el plan de erradicación**

El territorio de las administraciones de los distritos veterinarios y alimentarios (DVFA) de Trnava (distritos de Piešťany, Hlohovec y Trnava), Levice (distrito de Levice), Nitra (distritos de Nitra y Zlaté Moravce), Topoľčany (distrito de Topoľčany), Nové Mesto nad Váhom (distrito de Nové Mesto nad Váhom), Trenčín (distritos de Trenčín y Bánovce nad Bebravou), Prievidza (distritos de Prievidza y Partizánske), Púchov (distritos de Púchov e Ilava), Žiar nad Hronom (distritos de Žiar nad Hronom, Žarnovica y Banská Štiavnica), Zvolen (distritos de Zvolen y Detva), Banská Bystrica (distritos de Banská Bystrica y Brezno), Lučenec (distritos de Lučenec y Poltár), Krupina y Veľký Krtíš.

2) **Zonas en las que se aplicará el plan de vacunación de urgencia**

El territorio de los distritos de Trenčín, Bánovce nad Bebravou, Prievidza, Partizánske, Zvolen, Krupina, Detva, Veľký Krtíš, Lučenec y Poltár.
